

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial.-

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 24 de marzo de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Surtibombas
Demandado : Renal Medicare SAS
Radicado : 630014003006-2016-00390-00

En atención a lo solicitado en el oficio 2022-0074 del 17 de febrero de 2022, procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, el Despacho advierte una vez revisado el proceso de la referencia que, a través de proveído del 23 de febrero de 2018, se dispuso en atención al oficio 2141 del 14-12-2017, librar oficio al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia dentro del proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por Cindy Velaides Campo en contra de Renal Medicare S.A.S, radicado bajo el No. 2017-00375 informándole *"que en presente proceso hasta el momento solo ha surtido efectos el embargo de los dineros consignados en la cuenta de Bancolombia de la parte demandada"*.-

Ahora bien, y toda vez que como el presente asunto se dio por terminado por desistimiento tácito por auto del 13 de octubre de 2021, y se omitió por parte del Juzgado referirse sobre la prelación de embargo decretado por parte del Juzgado Segundo Laboral del Circuito

de Armenia, se dispone dejar a disposición las medidas aquí decretadas e igualmente se ordena que por secretaria se realice de manera inmediata la conversión del título judicial número 454010000448644 por valor de \$10.345.500,00 al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia dentro del proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por Cindy Velaides Campo en contra de Renal Medicare S.A.S, radicado bajo el No. 2017-00375.-

De otra parte, se ordenar librar oficio por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la Ciudad al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, informándole lo aquí decidido para los fines legales a que haya lugar dentro del proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por el señor JHON ALEJANDRO MACHADO BEDOYA identificado con la C.C. N° 1.094.890.575 en contra de la sociedad RENAL MEDICARE SAS identificada con el Nit N° 900.698.977-5 radicado bajo el número 2018-00047-00.-

Y finalmente, se ordena que al momento de librar el oficio dirigido al Juzgado Segundo Laboral del Circuito se anexé al mismo copia del auto de fecha 23 de febrero de 2018, así como del oficio 00705 del 26 de febrero de 2018, auto de fecha 13 de octubre de 2021 y copia del presente proveído.-

CUMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa879b0a1b412c70d7ec3a846ec30f0f907bf007e08f541881991fe6453f5bbf**

Documento generado en 28/03/2022 01:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>